sente acta los Sres. Concejales concurrentes; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ricardo Arámburuzu

Ignacio Aldasoro

Juan Echaniz

Felix R. Ascasua

Francisco Berroya

Ramon Mugica

Pedro Unamuno

Narciso Berroya

El Secretario
Francisco de Ayarde

En la villa de Vergara

D. Ricardo Aramburu
" Ignacio Aldasoro. 2
" Doroteo Unzurrunzaga. 3
" Juan Echaniz 4
" Feliz R. Ascasua. 5
" Ramon Mugica. 6
" Francisco Berroya. 7
" Pedro Unamuno. 8
" Narciso Berroya. 9

á cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Arámburu, los Sres. Concejales, cuyos nombres al márgen se expresan, y que constituyen la mayoria del Ayuntamiento de la misma, en presencia de mí el infrascrito Secretario trataron y resolvieron lo siguiente:

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Oficinas militares.

——— El Sr. Alcalde da cuenta de haber formalizado con Dª. Manuela Barrenechea de Mando de esta vecindad, el contrato de arrendamiento del piso 2º. de la casa nº. 2 de la calle de Mesterreca con destino á Oficinas militares y demas servicios del Regimiento Infanteria Reserva de Vergara, y el Ayuntamiento lo aprueba.

Arrendatario de la casa nº. 1 y tejavanas de la villa.

——— Igualmente pone en conocimiento de la Corporación que habia entregado á Fernando Echenarro como rematante en unión

con D. Francisco Arocena, su fiador, las llaves de la casa nº 1 de la calle Arlecale y demas dependencias, propias de este Municipio existentes en el patio de la casa Correo, á virtud de subasta que se celebró el 28 de Junio ppdo. habiéndose hecho cargo de las fincas que compone, segun escritura pública otorgada ante el Notario Sr. Arpiaru, y esta Municipalidad lo aprueba.

Cuenta de la Alhondiga.

De la nota de D. Clemente Orbe queda enterado este Ayuntamiento de que los derechos de la Alhondiga ha producido en Octubre último 302'31 pesetas, acordando ingresarla en la Tesorería municipal.

Cuentas.

Examinadas por la Comisión de Hacienda las cuentas presentadas por D. José Mª Berraza, manifiesta que merecen ser aprobadas, y en su vista se acuerda satisfacerlas con cargo á los capítulos de los respectivos presupuestos segun las fechas de los trabajos que han sido ejecutados, cuyas cuentas son, una de 23'80 pesetas, otra de 18 y otra de 26'75.

Cuentas.

Presentadas y examinadas, fueron aprobadas las cuentas siguientes disponiendo su pago: una de José Mustiza de 115 pesetas por reparaciones de empedrado que ha hecho en la plaza y demas sitios que designa; y otra de 119'25 pesetas presentada por Ezequiel Echeverría, importe de dos terneras para obtener por inoculación la linfa vacuna, con destino á la vacunación y revacunación de las personas que deseen.

Cuentas.

Pasaron á informe de la Comisión de Hacienda las tres cuentas presentadas por José Joaquin Raimondi que asciende á 62'65 pesetas, la otra de 64'25 y la otra de 1'75 pesetas.

Que se quite una piedra de la regata del cuartel.

Se leyó la instancia de D. Juan Miguel Ganzirabal de esta fecha en la exponiendo haberse colocado tres piedras destinadas á lavar la ropa en la regata "Arane-ereca" en la parte zaguera de las casas de la calle Amuriaga, una de cuyas piedras se colocó próxima á la propiedad del exponente, y pide, alegando algunas razones, se aleje la piedra citada. El Ayuntamiento deliberando largamente acordó acceder á lo solicitado, colocando en otro punto la piedra ya mencionada.

Que se registre.

Leido el escrito de D. Martin Ibarra presentado con la escritura de adquisición, se acordó anotar á su nombre la casa nº 8 de Barrencale de esta villa en el libro Registro de fincas de la misma cuya casa aparecia ántes á nombre de Dª Josefa Latiano.

Molino de Oracta.

Dada lectura á la instancia de fecha de hoy de D. Rafael Carpentier, exponiendo que es dueño y se halla en quieta y pacífica posesión del molino titulado de Oracta del que como es natural, se considera parte integrante el muro de defensa del canal de desagüe del mismo molino; y que no existiendo título alguno escrito de dominio de dicho muro, desea que en su nombre sea inscrito

en el Registro de la propiedad, y necesitando acreditar haber satisfecho las contribuciones impuestas hasta la fecha como tal dueño del molino Ozaeta con la circunstancia arriba indicada, pide que previo el exámen de los libros de Catastro ó de otros datos que existen en esta Secretaría, se expida la certificación prevenida en la regla 2ª. del artº. 400 de la Ley hipotecaria; y el Ayuntamiento acuerda expedir dicha certificación segun corresponda, con referencia á los estados territoriales, libro, catastro y demas datos obrantes en la Oficina municipal.

Sobre la denuncia de Ormeneta.

Estudiado el asunto referente á la denuncia de D. Juan Domingo Ormeneta, producida por instancia de 28 de Octubre último, y que se dió cuenta en la sesion última, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento emitiendo su dictámen sobre este asunto, expone, que segun noticias adquiridas, el denunciado D. José Martin Peldain ha cortado cinco carros de helecho en terreno concejil deslindado, y toda vez que puede valorarse en cinco pesetas á razon de una peseta por carro, propone se le exija el pago de dicha cantidad. Y la Corporación municipal acordó conforme á lo propuesto.

Comisión provincial.

Con verdadera complacencia ha quedado enterado este Ayuntamiento de la circular nº. 1 de la Comisión provincial de tres de este mes, expresivo de haberse constituido dicha Comisión con el personal digno que relaciona, y se acuerda que conste así en acta.

Caño al rio.

Se dispuso proceder á la construcción del caño en la parte bajera del camino de la Estación del ferro-carril á que se refiere la instancia del Sobrestante de caminos D. Isaac Mazcaraga y que para ello se solicite y obtenga el permiso correspondiente de la Comisión provincial para abrir la zanja conveniente á través de la carretera.

Lista de pobres.

Igualmente se resolvió que cumplimentando en esta parte el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 22 de Octubre último, se forme la lista de los vecinos ó familias pobres del pueblo, que han de recibir asistencia gratuita facultativa, y que la Secretaría se encargue de su formación, ateniéndose en ello á lo dispuesto en el artº. 3º. del Reglamento de 14 de Junio último para el servicio benéfico sanitario de los pueblos, y que cuando se haya formado dicha lista se someta á esta Corporación para que examinándola por sí misma ó por una Comisión especial, pueda ampliar, suprimir ó modificar como mejor proceda, dejando ultimada con arreglo á la Ley y á los efectos ulteriores.

Con tanto se levantó la sesión

y firman esta acta los Sres. Concejales presentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ricardo Arámburu

Ignacio Aldasoro

Doroteo Unzurrunzaga

Juan Echaniz

Felix Arcárate Ascasua

Ramon Mugica

Francisco Berroya

Pedro Unamuno

Narciso Berroya

El Secretario
Jerónimo de Uyarra

D. Ricardo Arámburu
" Ignacio Aldasoro.
" Doroteo Unzurrunzaga.
" Felix Arcárate Ascasua.
" Ramon Mugica.
" Francisco Berroya.
" Joaquin Urreiztieta.
" Juan Man. Garitano
" Pedro Unamuno.
" Narciso Berroya.

Caso imprevisto de quintas.

6

En la villa de Vergara, á doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron en esta Sala Consistorial, para celebrar la sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo de Arámburu, los Sres. Concejales cuyos nombres al márgen se anotan, constituyendo así la mayoría del Ayuntamiento de la misma, y á presencia de mi el infrascrito Secretario acordaron y resolvieron lo siguiente.

Leida el acta de la sesión anterior fue aprobada.

El Ayuntamiento se ha enterado detenidamente del expediente que se ha instruido á petición de Maria Balráteguí y Urrátegui vecina de esta villa solicitando sea exceptuado del servicio militar en los cuerpos armados su hijo Angel Aguirre y Balráteguí en concepto de único hijo de madre viuda y pobre. La solicitante expone que el referido mozo está clasificado como soldado sorteable en la declaración celebrada en Febrero último, pero que, habiendo fallecido su esposo Justo Aguirre y Arcargorta, segun consta por la partida de defunción en 6 de Octubre pspdo.